



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-111/2021 y
ACUMULADO

ACTORES: MOISÉS ROMERO VIVEROS
Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE
FERRER, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE GLOSE DE CONSTANCIAS Y DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-111/2021 Y
ACUMULADO

ACTORES: MOISÉS ROMERO
VIVEROS Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE
FERRER, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de
enero de dos mil veinticuatro ¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Josué Rodolfo Lara
Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz
Tablada, con el estado procesal que guardan los autos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del
Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado
de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

PRIMERO. Glose de constancias. Visto el estado procesal del
expediente, y con base en el numeral 45, fracción XXII del
Reglamento interior, por economía procesal y toda vez que es
un hecho notorio² que actualmente se encuentra en
sustanciación el incidente identificado con la clave
TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-12, se considera
pertinente ordenar a la Secretaría General de Acuerdos de este

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al dos mil veinticuatro, salvo aclaración en
contrario.

² Que se invoca como **hecho notorio** en términos del artículo 361 del Código Electoral
Loca, así como con el criterio de tesis XIX.1o.P.T. J/4 de rubro: **HECHOS NOTORIOS.
LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE
CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE
EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN
DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS
PROPIOS ÓRGANOS.** Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Novena Época,
Tomo XXXII, agosto 2010, página 2025, Registro SCJN 164049.

órgano jurisdiccional glose copia certificada de la siguiente documentación al expediente referido:

1. Oficio FECCEV/PM/COL/1068/2023, de veinticuatro de octubre, signado por el Policía Ministerial Adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz.
2. Oficio DSJ/LXVI/505/2023, de seis de noviembre, signado por la Directora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz.

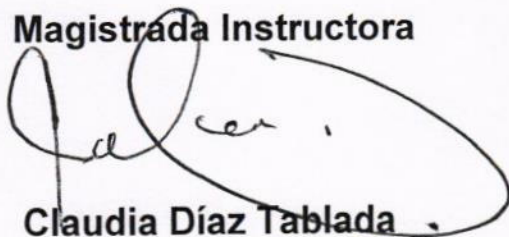
Lo anterior, al estar relacionadas con el cumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral, y resultar oportuno su estudio para dictar resolución, reservándose su pronunciamiento para el momento en que se emita la resolución incidental en donde se analizaran las respectivas documentales.

SEGUNDO. Devolución de expediente. Una vez realizado lo anterior, y toda vez que es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que se encuentra en sustanciación el incidente de incumplimiento de sentencia TEV-JDC-111/2021 Y ACUMULADO INC-12, en donde se vigilara el cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente principal, y al no existir alguna actuación de trámite pendiente de realizar, por el momento, se considera pertinente ordenar la devolución del expediente principal a la Secretaría General de Acuerdos para su archivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos, 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**